



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 163-2017- ALC/MDPP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017 por error mecanográfico se ha consignado, en el tercer párrafo del considerando dice "Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2017-ALC/MDPP de fecha 04 de Mayo del 2015 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, en el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057", debiendo decir: "Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, en el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057", es necesario hacer la rectificación por error material del tercer párrafo del considerando solo en el extremo de la fecha, el mes y el año de la citada resolución de conformidad con el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar por error material solo en el extremo del tercer párrafo del considerando de la fecha, el mes y el año de la Resolución de Alcaldía N° 163-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Debe Decir:**

**CONSIDERANDO:**

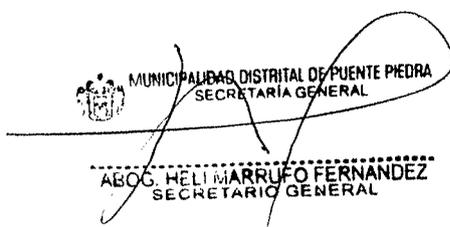
**Tercer párrafo**

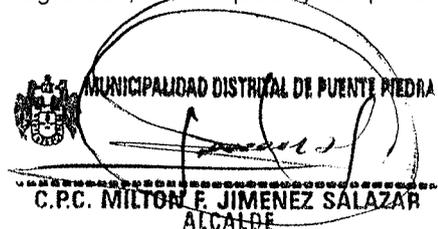
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, en el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057,

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 163-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE